



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213-2021-MPH-S.

Saposo, 06 de julio de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA;**

**VISTO:**

La Solicitud de fecha 01 de julio de 2021 registrado en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huallaga con el Exp. N° 2760 presentado por el señor RODOLFO FASANANDO PAREDES, identificado con D.N.I. N° 00844321; y el Informe N° 496-2021-GESODEH-MPH-S de fecha 05 de julio del 2021, sobre solicitud de reconocimiento de Directiva de la Junta Vecinal “LA BOMBONERA” del distrito de Saposo;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el primer párrafo del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo en su segundo párrafo, señala que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, en el Artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece lo siguiente: La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas principalmente, como juntas vecinales;

Que, en el artículo 113° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia a través de las Juntas Vecinales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 116° contempla en materia de Juntas Vecinales que los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores o a petición de los vecinos constituyen Juntas Vecinales, mediante Convocatoria Pública a Elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su Creación. Las Juntas Vecinales Comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del Concejo Municipal. Obliga asimismo la norma que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales, donde se determinan y precisan las reglas generales a que deberán someterse;

Que, mediante Solicitud de fecha 01 de julio de 2021 registrado en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huallaga con el Exp. N° 2760 el señor



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

RODOLFO FASANANDO PAREDES, identificado con D.N.I. N° 00844321, solicita reconocimiento de directiva de la Junta Vecinal Comunal Urbana “LA BOMBONERA” de Saposoa, Huallaga – San Martín, elegida por el vecindario en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de enero del año 2021; acompañando para tal efecto copia del Acta; Relación de Vecinos del Barrio “LA BOMBONERA” – Saposoa;

Que, la Gerente Social y Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huallaga después de revisado la documentación presentado por el administrado, emite el Informe N° 496-2021-GESODEH-MPH-S con fecha 05 de julio del 2021, ingresándolo por Mesa de Partes en el que se le asigna con el Expediente N° 2824, a través del cual expresa la conformidad para continuar con el trámite correspondiente a efectos de emitir el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Directiva de la Junta Vecinal “LA BOMBONERA” del distrito de Saposoa – provincia de Huallaga, departamento de San Martín; conformada por ciudadanos voluntarios de la Comunidad según el acta de fecha 08 de enero del 2021;

Que, por lo expuesto resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal “LA BOMBONERA” del distrito de Saposoa – provincia de Huallaga, departamento de San Martín, para los fines que correspondan;

En uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al Consejo Directivo de la Junta Vecinal “LA BOMBONERA” del distrito de Saposoa – provincia de Huallaga, departamento de San Martín, elegido el 08 de enero de 2021, conformado por los siguientes Ciudadanos voluntarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE	RODOLFO FASANANDO PAREDES	00844321
VICEPRESIDENTE	VICTOR HUGO RECUENCO HUAMAN	41787303
SECRETARIA	YOHAANNA ARACELLY MENDOZA NAVARRO	40741125
TESORERA	DORIS DIAZ VASQUEZ	00864458
FISCAL	EDWIN MOZOMBITE SALCEDO	00843615
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE	JUAN ALEX ARIAS HUAMAN	73813484
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	HUBER ALIAGA ANGULO	40699099
ASESOR TECNICO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL	FREDY NORMAND VELA RUBIO	18131530
VOCAL 1	LILA GRANDEZ TUESTA	10552386
VOCAL 2	ROSA SEGUNDA SALAS TUANAMA	00864836
VOCAL 3	GLEIDIS UGAS LEYVA	48727952
VOCAL 4	CARLOS ANGULO SATALAYA	00843830

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** su inscripción en el Registro de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Saposoa, al Consejo Directivo de la Junta



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

Vecinal "LA BOMBONERA" del distrito de Saposoa – provincia de Huallaga, departamento de San Martín.

**ARTICULO TERCERO.- DERÓGUESE**, las disposiciones administrativas y municipales que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- PRECÍSESE**, que el mandato del Consejo Directivo de la Junta Vecinal "LA BOMBONERA" del distrito de Saposoa – provincia de Huallaga, departamento de San Martín, tendrá una vigencia de 02 años a partir de la fecha de elección, es decir del 08 de enero del 2021 al 08 de enero del 2023.

**ARTICULO QUINTO.- SOLICITAR** a las Autoridades, Jefes de Sectores, Organizaciones Sociales de Base e Instituciones y a la Comunidad en general, brindar las facilidades a la referida Junta Vecinal Comunal para el desempeño de sus funciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
-GESODEH.  
-Archivo.

